

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor Teófilo Gutiérrez, el solar municipal N° 1967, de la Manzana N° 140, con una extensión superficial de 388.24 metros cuadrados, a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, calle Independencia; al Sur, propiedad del Dr. Domingo Reynoso y R. Rodríguez; al Este, solar municipal N° 1968, y al Oeste, solar municipal N° 1966. El mencionado señor ocupa en arrendamiento dicho solar en el cual ha construido una vivienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1188, que autoriza al Ayto. del Municipio de Villa Vásquez a permutar un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1188

VISTA el Acta N° 9/70, de fecha 20 de abril de 1970, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez a permutar el solar municipal N° 13 de la manzana N° 15, con una extensión superficial de 315 metros cuadrados, por un solar propiedad de la señora Aurora Tatis, de 372 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Libertad, de la referida localidad, el cual ha sido utilizado por el mencionado organismo edilicio en la construcción de un Liceo Secundario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1189, que autoriza al Ayto. del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1189

VISTA el acta N° 22 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón en fecha 23 de julio de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del